

PERGAMINO, Mayo 30 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: C-35-88 COOP. ELECT. Y SERV. PUB. DE EL SOCORRO LTDA. sol. - aprobación Tarifa Básica Marzo/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS PUBLICOS DE EL SOCORRO LTDA., a incrementar el costo de la Tarifa básica correspondiente al mes de Marzo de 1988, a aplicar a todas las categorías la cual asciende a \$ 0,3278.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación quedará incluido el adicional que corresponda en cada caso-- por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1844/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE